



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio, remitió el expediente de la referencia junto con la providencia del 21 de mayo de 2020, mediante la cual se declaró desierto el recurso de apelación de la sentencia de fecha 29 de marzo de 2019 proferida por este Juzgado. Sírvese proveer.

JORGE MARIN ANGUILA

Secretario



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	:	0800131200012017-00032-00
Accionante	:	Fiscalía 19º Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	DIANA PÉREZ DE LA ROSA
Decisión	:	Obedecimiento lo resuelto por el superior
Fecha	:	10 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Sala de Decisión Penal De Extinción Del Derecho De Dominio con ponencia del Magistrado PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO en providencia del 21 de mayo de 2020, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación de la sentencia del 29 de marzo de 2019 proferida por este Juzgado, se procede a obedecer lo resuelto por la instancia superior. Ejecutoriado el presente auto, désele cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 21 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

**Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acf930c0a0423132dc7f62edcf59a26d3511f1c001ab8f15a153e26b4721d400

Documento generado en 14/09/2021 01:37:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**